

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL CURUMANÍ**

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUZ MARINA CASTRELLON FELIZZOLA
DEMANDADO	CESAR ESTEBAN PEREA REYES
RADICADO	20228408900120160004900
ASUNTO	NIEGA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL

I. ASUNTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a decidir sobre la terminación por pago en el proceso de la referencia.

II. CONSIDERACIONES

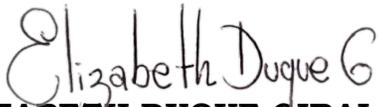
Fue presentado ante este estrado, el memorial fechado 19 de julio de 2023, por el Dr. Venancio Meza Medina, apoderado de la parte demandante, y coadyuvado por el señor Cesar Esteban Perea Reyes, mediante el cual solicita la entrega de depósitos judiciales y terminación por pago total de la obligación.

Atendiendo lo anterior, el despacho procedió a revisar la plataforma del Banco Agrario, encontrando que, a la fecha no se encuentran depósitos constituidos; de acuerdo con esto, y entendiendo que la solicitud presentada se encuentra condicionada a dicha entrega, deberá despacharse de manera negativa la petición de terminación.

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación presentada por la parte actora dentro del proceso de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ